

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

24 SET. 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 331/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó a la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría, desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2095 y sus modificatorias y de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 140/23;

Mediante la Disposición N° 71/2024, fue aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA N° 6884 del 30/05/24;

Mediante Memo N° 246521/25 la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento solicitó la “**Adquisición de indumentaria institucional**”;

En razón de lo expuesto y habiéndose determinado, por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones la modalidad de contratación, corresponde efectuar el llamado a **Licitación Pública**, de acuerdo a lo normado en el artículo 32 de la Ley 2095 y sus modificatorias, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la “**Adquisición de indumentaria institucional**” para la Defensoría del Pueblo;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a **Licitación Pública N° 9/2025** para la “**Adquisición de indumentaria institucional**” por un monto estimado de pesos: noventa y un millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cuatro con 60/100 centavos (\$91.999.334,60.-).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la **Licitación Pública** referida en el artículo precedente, que como **Anexo I** integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la **Licitación Pública** referida en el artículo precedente, que como **Anexo II** integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el día **viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas** como fecha para la apertura pública de ofertas.



Artículo 5º: Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O) en el marco de la presente Licitación: al Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; al titular de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento: Fabián Sultani y a la titular de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos Sra. Alejandra Aylin Früm.

Artículo 6º: Designar como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O) en el marco de la presente Licitación: al Sr. Mauricio Javier Stagnani de la Subdirección de Salud Laboral, Seguridad e higiene en el trabajo y a la titular de la Unidad de Vicería, de Prensa y Comunicación: Sra. Marina Céspedes.

Artículo 7º: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas quedan facultados para ejercer las funciones que se estipulan en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley de Compras y Contrataciones Ley N°2.095 y sus modificatorias.

Artículo 8º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 9º: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 10º: Los pliegos serán gratuitos.

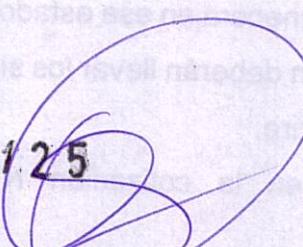
Artículo 11º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los artículos 91 y 92 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Artículo 12º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

vfm/ETU/COGT

MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 214125


María Rosa Muiños
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO I

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 214725

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2025

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de indumentaria institucional"

FECHA DE APERTURA: viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas

1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado se sujeta al régimen establecido por el Art. 32 de la Ley 2095 y sus modificatorias, y su Reglamentación para esta Defensoría del Pueblo establecida por la Disposición N° 71/24

El mismo se regirá por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios (Disposición N° 71/2024 disponible en la página web del organismo), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. FORMA DE COTIZAR

2.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En sobre cerrado. Las ofertas se presentarán en un solo sobre común, perfectamente cerrado, el cual permanecerá en ese estado hasta el día y hora fijados para la apertura. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° de contratación, objeto, fecha y hora de apertura.

Se deberá indicar en la cotización N° de CUIT y N° de Ingresos Brutos correspondientes.



La oferta económica y toda la documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal de puño y letra o mediante firma digital validada por certificadora oficial en los términos de la Ley N°25.506. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. La oferta económica deberá presentarse por duplicado.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente foliada, en el extremo superior derecho, anverso y reverso con indicación de la cantidad de fojas presentadas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc.).

2.2. MONEDA DE COTIZACIÓN

Pesos Argentinos.

2.3. CONDICIÓN FRENTES AL IVA

El precio contenido en la oferta económica, deberá estar expresado en pesos argentinos, e incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), este Organismo reviste la condición de Exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado, indicándose el porcentaje de este impuesto incluido. (27%, 21%, 10,5%, según corresponda).

El número de CUIT correspondiente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires es: 30-99927523-7.

2.4. DETALLE DE LA COTIZACIÓN

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto en números el que deberá responder estrictamente a la unidad de medida solicitada, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal.

El importe total de cada renglón cotizado deberá presentarse con 2 (dos) dígitos decimales, en caso de cotizar con más dígitos decimales, se tomarán en cuenta los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.

No se aceptarán ofertas que no contengan las condiciones detalladas en el precedente artículo 2.

3. FORMULACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes podrán cotizar solo los renglones de los bienes/servicios que puedan proveer o prestar. No serán desestimadas las ofertas que no coticen la totalidad de los renglones. Esto en virtud de que la adjudicación por renglones permite la existencia de varios adjudicatarios.

4. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al siguiente mail: uoa@defensoria.org.ar

5. CIRCULARES Y NOTIFICACIONES

La dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento de la presentación de la oferta, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares emitidas y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los interesados.

En virtud de ello, la Orden de Compra, entre otras, será remitida al mencionado correo generando esto notificación fehaciente. **Si no existiera respuesta alguna del proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles de remitida la Orden, se considerará tácitamente perfeccionado el contrato.**



6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, primer piso C.A.B.A., en el siguiente plazo y horario: de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y horario fijada para el Acto de Apertura.

7. ACTO DE APERTURA

En la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, primer piso, C.A.B.A.

En la siguiente fecha y horario: **viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas**

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Complementariamente a los instrumentos a presentar con la oferta de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, los oferentes deberán integrar la siguiente documentación:

8.1 GARANTÍA DE OFERTA, de corresponder, según lo estipulado en el Art. 12 del presente Pliego.

8.2 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONAS HUMANAS – PERSONAS JURÍDICAS: de acuerdo al modelo previsto en el Anexo VII- VIII del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional) conforme personería jurídica del oferente.

8.3 DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR conforme Art. 89 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

8.4 CARTA DE PRESENTACIÓN, indicando toda la documentación presentada en la oferta, conforme Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

8.5 DECLARACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL, conforme Anexo V del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

8.6 DECLARACIÓN JURADA LEY Nº 778, conforme Anexo VI del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y los anexos completos que constituyen declaraciones juradas que deben ser parte de la oferta para la presente contratación se encuentran publicados en la página web del organismo para su descarga: <https://defensoria.org.ar/compras-y-contrataciones/>

8.7 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/OPCIÓN EN ARCA, vigente al momento de la presentación de ofertas.

8.8 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, contribuyentes locales (inscripción en la Dirección General de Rentas – AGIP) O Inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral (CM01), según corresponda.

8.9 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA O CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, conforme personería jurídica; Personas Jurídicas: copia del estatuto, acta



de designación, etc. según tipo societario. Personas Humanas: copia del DNI.

8.10 PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS DECLARANDO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

8.11 PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE C.B.U (Clave Bancaria Única), expedido por entidad bancaria.

8.12 PRESENTACIÓN DE EXENCIOS IMPOSITIVAS, de corresponder.

9. RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores

La Unidad Operativa de Adquisiciones consulta on-line el estado registral de los proveedores en el Registro.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción previo al momento de la apertura de las ofertas, caso contrario la oferta será desestimada.

Es condición para la preadjudicación y adjudicación que el proveedor se encuentre en estado inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se trate de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar inscripto en forma previa a la preselección y adjudicación.

Los proveedores deben mantener la documentación, rubros, y clases ofrecidos actualizados, cumplimentando el trámite de actualización.

En caso de detectar un estado registral desactualizado al momento de la adjudicación esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se trate de un único oferente.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

A fin de subsanar omisiones o deficiencias en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada. **Bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta en caso de incumplimiento.**

La misma será solicitada al mail declarado en la DDJJ solicitada en el punto 8.4 del presente pliego.

12. GARANTÍA DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones:

La integración de esta garantía deberá realizarse dentro del plazo establecido para realizar las impugnaciones conforme lo establecido en el Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios. La falta de su integración dará lugar a la desestimación sin más trámite. El monto de esta corresponderá al 1% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta incondicional e irrevocable a favor de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, por una suma equivalente al 5 % del valor de



la oferta presentada.

Si la oferta fuese con alternativa, el oferente deberá calcularla sobre el mayor valor cotizado. Dicha garantía deberá ser mantenida por los oferentes hasta perfeccionamiento de la Orden de Compra y será constituida a través de póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y a satisfacción de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso de existir impugnación de la pre adjudicación, deberá presentar garantía del 5 % del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

Garantía de cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá presentar en los términos del Artículo 107 de la Ley 2095 y sus modificatorias, de un 10% sobre el valor total de la adjudicación. La misma deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días del perfeccionamiento de la Orden de Compra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios. De acuerdo al Artículo 10º: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios.

Nota: De acuerdo al Artículo 10º: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios:

"No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las 100.000 (cien mil) Unidades de Compra. El monto de cada unidad de compra para el ejercicio 2025 es de pesos: trescientos setenta con 00/100 centavos (\$ 370.00.-). Por lo tanto, las ofertas inferiores a pesos: treinta y siete millones con 00/10 centavos (\$ 37.000.000,00.-) quedan eximidas de la presentación de las garantías nombradas precedentemente".

La excepción a la que hace referencia esta nota, aplica a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

De conformidad con el Art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, la adjudicación se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje Máx.	Método de puntuación	Ponderación (%)
Precio	Comparación con la oferta más baja	30 pts	Oferta más baja = 30 pts. Las demás: $(\text{Precio más bajo} / \text{Precio oferta}) \times 30$	30%
Calidad del Producto (Excluyente)	Tela	10 pts	Cumple = 10 pts / No cumple = 0	10%
	Tipo de estampado	5 pts	Cumple = 5 pts / No cumple = 0	5%
	Confección	5 pts	Cumple = 5 pts / No cumple = 0	5%
	Talles	10 pts	Cumple = 10 pts / No cumple = 0	10%
Tiempo de Entrega	30 días corridos	30 pts	30 Días corridos o menos = 30 pts. Las demás: $(\text{tiempo de entrega} / \text{tiempo ofrecido}) \times 30$	30%
Experiencia y antecedentes	Proyectos similares acreditados	10 pts	≥ 10 antecedentes verificables = 5 pts / 9-5 antecedentes = 3 pts / 4-1 antecedentes = 2 pts / ninguno = 0	10%

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a la siguiente matriz de evaluación objetiva, que ponderará los principales criterios definidos en el presente Pliego.

El puntaje final de cada oferta será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio evaluado, aplicando la siguiente fórmula general:

Puntaje Final = \sum (Puntaje obtenido por criterio \times Ponderación asignada)

La Comisión Evaluadora recomendará la adjudicación a la oferta que alcance el mayor puntaje total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego.

14. VISTA DE EXPEDIENTE

La solicitud deberá ser realizada por el oferente, mediante nota ingresada por Mesa de Entrada dentro del período de 3 (tres) días hábiles administrativos, luego de la publicación en Boletín Oficial y el sitio web de esta Defensoría del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a la normativa vigente.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art. 98 Ley 2095 y sus modificatorias).

En concordancia con lo establecido precedentemente, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en alguno de los siguientes supuestos:

- a). Si el original no estuviera firmado por el oferente o su representante legal.
- b). Si estuviera escrita con lápiz.
- c). Si contuviera condicionamientos.
- d). Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e). Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f). Cuando el oferente no entregue las muestras requeridas.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, por renglones, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la DPCABA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la DPCABA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la DPCABA adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

18. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la contratista en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpellación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, posible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley 2095, Artículos 117 y 129 y sus modificatorias, su Reglamentación, y las previsiones de este pliego.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que le corresponde a la DPCABA por los daños y perjuicios que eventualmente se occasionen.

A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades previstas en la Ley 2095, sus modificatorias y su reglamentación, el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

19. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Anticipo y saldo: Se realizarán dos (2) pagos: Un (1) pago en calidad de adelanto del 30% del valor con la suscripción de la Orden de compra, y el saldo del 70% en un (1) pago contra la presentación de la factura y el PRD emitido por el área requirente,

que acredite la recepción conforme del bien y/o la prestación del servicio, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días posteriores de recibida la factura y el PRD en la Coordinación Operativa de Gestión Económica y Financiera.

Los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria al C.B.U. declarado por el proveedor de acuerdo al artículo 8.11 del presente pliego.

Excepcionalmente, el proveedor podrá solicitar expresamente a través de una nota, el pago mediante la emisión de cheque bancario, detallando los datos que correspondan al efecto.

20. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

21. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento. Tel. de Contacto: 4338-4900 interno 3625 / gestioninterna@defensoria.org.ar, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

El proveedor deberá garantizar contar con capacidad técnica y operativa para cumplir con la entrega en el tiempo y la forma en que sean requeridos.

22. ORDEN DE COMPRA – CONDICIONES PARA LA EMISIÓN

Previo a la emisión de la Orden de Compra el organismo procederá a solicitar información a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - ARCA a los efectos de verificar la habilidad para contratar de la firma adjudicada quien no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP). Ante la existencia de incumplimiento, esta Defensoría le

otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la emisión de la orden de compra. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se trate de un único oferente.

23. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción y conformidad definitiva de los bienes entregados y/o la certificación de la prestación de un servicio, será efectuada por Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento.

A los efectos de la recepción y conformidad técnica, deberá procederse a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido que surgen de la Orden de Compra.

En consecuencia, se confeccionará un Parte de Recepción Definitiva el cual será suscripto por el o los responsables de la recepción, dando conformidad a la entrega y/o prestación. Dicha conformidad debe ser acordada dentro de un plazo de 8 (ocho) días corridos de la entrega o finalización de la prestación.

24. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

La DPCABA se reserva el derecho a rescindir o disminuir el contrato que origine la presente contratación, por razones presupuestarias, traslados, modificación y/o baja de sedes, etc., sin asistirle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante e indemnizaciones, etc. Para ejercer este derecho el organismo contratante, efectuará la respectiva comunicación con la anticipación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, la DPCABA se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente contratación para el caso que el futuro adjudicatario no cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA
ANEXO II

Resolución Interna N° 214125

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2025

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de Indumentaria institucional"

FECHA DE APERTURA: viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Remera manga corta con logo	500
2	Chomba pique con logo	500
3	Camisa de vestir con logo	50
4	Buzo canguro de frisa con logo	300
5	Sweater tejido escote v con logo	50
6	Pilotín	100
7	Campera de abrigo con logo	150
8	Campera de softshell con logo	200
9	Chaleco de sire bastonado con logo	100
10	Chaleco de gabardina	40
11	Chaleco de softshell con logo	200
12	Delantal de gabardina	20
13	Pantalón cargo con reflectivos	150
14	Pantalón cargo sin reflectivos	100
15	Pantalón de vestir en gabardina elastizada modelo chino	50
16	Camisa de gabardina con reflectivo	100
17	Guantes dieléctricos certificado tensión de uso 1.000v uso directo tensión resistida	10
18	Arnés altura con 3 puntos de conexión	3



19	Casco de seguridad con cremallera de color blanco	70
20	Faja lumbar	80
21	Anteojo de protección	70
22	Auricular tipo copa vincha	70
23	Guantes de seguridad anti corte	200
24	Zapatos de seguridad mecánica y eléctrica con suela anti deslizante y puntera reforzada	90

1. CARACTERISTICAS EXCLUYENTES PARA TODA LA INDUMENTARIA

- La indumentaria debe ser confeccionada bajo la Ley de Talles en Argentina, Ley 27.521, la cual busca establecer un sistema único y normalizado de identificación de talles de indumentaria para garantizar el derecho a la vestimenta y combatir la discriminación por tipo de cuerpo.

2. CATALOGO Y/O FOLLETERIA

Los oferentes deberán presentar un catálogo y/o folletería de lo ofertado para el caso de los renglones N° 17 a 24 (inclusive) con una ficha técnica que contenga las certificaciones correspondientes a los efectos de apreciar calidad. Deberán adjuntarse folletos y catálogos ilustrativos de los bienes requeridos en idioma castellano y/o fotografías de los elementos cotizados, como así también ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés u que permita una mejor evaluación de los bienes cotizados.

3. MUESTRAS

- Se deberán presentar muestras de los renglones N° 1 al 16 (inclusive) se requerirá una muestra confeccionada de cada uno, hasta el momento de la fecha y hora de la apertura de la licitación. Las mismas serán devueltas una vez finalizada la evaluación técnica. Momento a partir del cual los oferentes podrán retirarlas. Se deberá presentar una muestra de cada modelo ofertado y la curva de talle a respetarse en cada prenda.

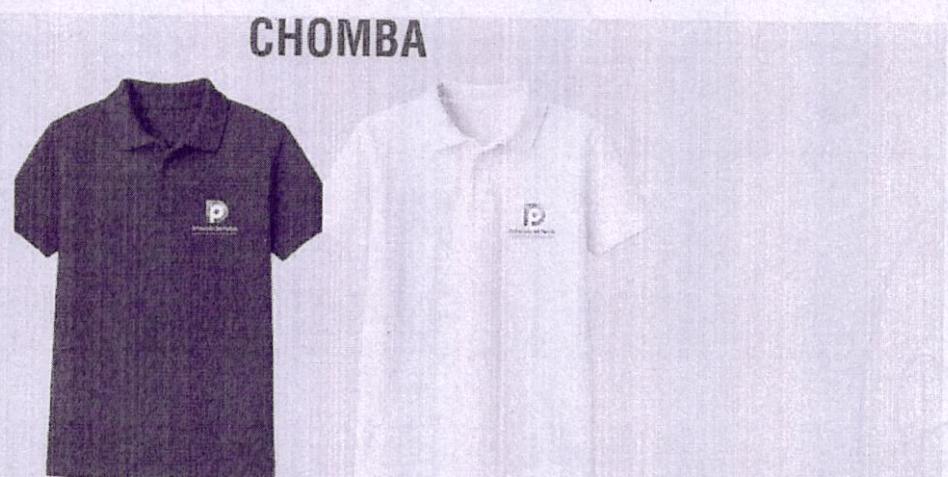
4. DETALLES DE LOS RENGLONES A COTIZAR:

Renglón N°1



Remeras manga corta de jersey peinado 24.1 manga corta con tirilla de limpieza colores azul marino (con estampado trasero), beige y blanco con logo sublimado.

Renglón N°2

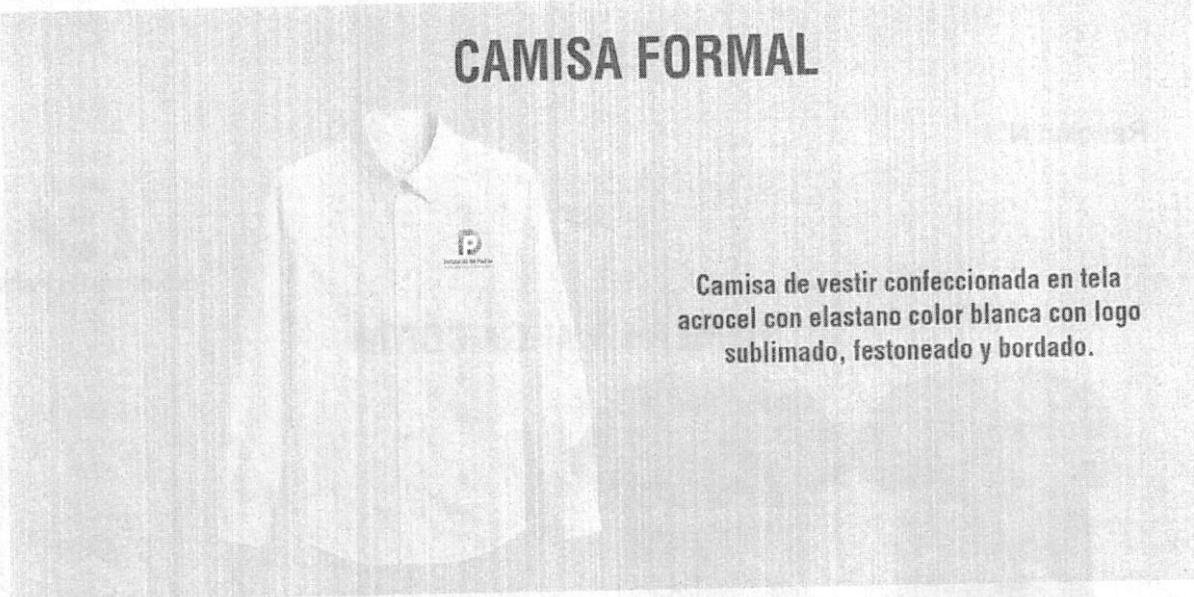


Chomba de pique confeccionado en algodón 65% y poliéster 35% con logo sublimado, festoneado y estampado con cuello y puño tejido, con cartera de 3 ojales y botones nacarados.

82

Renglón N°3

CAMISA FORMAL



Camisa de vestir confeccionada en tela acrocel con elastano color blanca con logo sublimado, festoneado y bordado.

Renglón N°4


Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUZO CANGURO



Buzo canguro (capucha con forro de jersey con cordón, dos ojales y terminales y bolsillo canguro) tela Frisa Invisible peinada con cuello y puños reeb de algodón con logo sublimado, festoneado y estampado.

Renglón N°5



SWETER

Sweater tejido en lana acrílica color azul marino escote en V con logo sublimado, festoneado en el frente izquierdo.



Renglón N°6

PILOTIN AZUL



Pilotín de tela miniripstop impermeable corte recto con capucha, tapa cierre, dos bolsillos ojal laterales, manga larga con elástico en los puños, capucha fija con cordon y terminales y ajuste en la cintura forrado en red de poliéster color negro con logo sublimado festoneado y estampado.

Renglón N°7

Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CAMPERA ABRIGO DE TRABAJO



Campera de abrigo TELA: TRUCKER OXFORD RESINADO 310.
(impermeable) FORRERIA: Guata matelaseada 150 gr en el cuerpo y de 100 gr en mangas y capucha COLOR BEIGE CAPUCHA FIJA con cordon y terminales , puños ajustables con velcro, en el puño del lado interno llevara trampa nieve de set poliéster.
Campera con tapa cierre y velcro, cierre color beige reforzado con deslizador al tono. El largo del cierre será desde hombro inferior de faldón hasta el borde superior del cuello. Referencia de calidad: Cierres YKK (o similar) Lleva 5 bolsillos, uno interno, dos en el frente inferior doble función con tapas los mismos llevaran atraque y dos superiores con tapa en del lado izquierdo
Lleva sublimado festoneado y estampado.
Llevara ajuste de elástico en la cintura interna con tanca y ojal.

Renglón N°8



CAMPERA ABRIGO IMPERMEABLE



Campera de abrigo en tela softshell, dos bolsillos ojal en los laterales, cuello, cintura y puños tejidos al tono en la campera azul marino y en la campera beige cuello, cintura y puños tejidos en color negro con cierre a la vista con logo sublimado festoneado y estampado.

Renglón N°9

CHALECO TIPO PUFFER



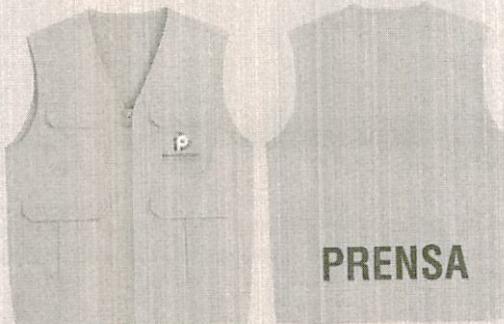
Chaleco de sire matelaseado bastonado ancho de bastón 10 cm, envivado con elástico partido de 2 cm en abertura de sisa y cintura al tono de la prenda con logo sublimado festoneado.

Renglón N°10



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

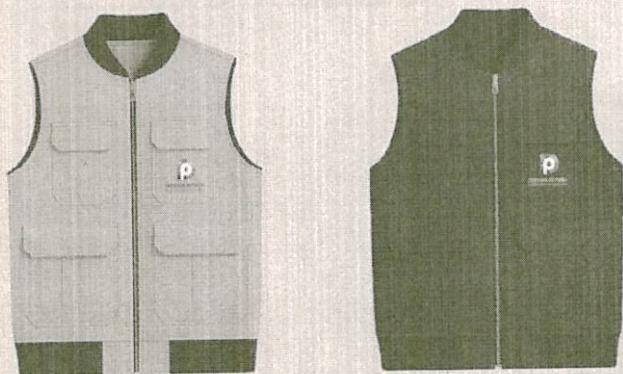
CHALECO DE PRENSA



Chaleco de prensa, confeccionado en gabardina 100 % algodón color beige con 4 bolsillos con tapa en el frente, en el bolsillo superior izquierdo llevará sublimado festoneado y estampado, forrado en red de poliéster color blanco. Logo estampado con la leyenda "PRENSA" en color negro en la espalda baja en 26 cm de ancho

Renglón N°11

CHALECO ABRIGO IMPERMEABLE



Chaleco de softshell, cuello y cintura tejido en reeb de algodón en los azules al tono y en los beige en color negro con 4 bolsillos con tapa en el frente, en el bolsillo superior izquierdo llevará sublimado festoneado y estampado, en la abertura de la sisa va envivado con elástico partido.

Renglón N°12

DELANTEL TIPO "BARISTA"



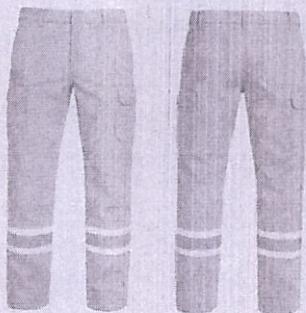
Delantal de gabardina con gancho regulador para ajuste en el cuello, dos tiras para atar en cintura, dos bolsillos frontales y logo sublimado festoneado y estampado.

Renglón N°13



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PANTALON DE TRABAJO CON REFLECTIVO



Pantalón de trabajo gabardina 8 oz color beige con triple costura externa e interna reforzada, cinco pasacintos modelo cargo, 2 bolsillos frontales, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos laterales, atraque en cada uno de ellos con cinta reflectiva 3m alta visibilidad tejida color amarilla y gris medida 5 cm de ancho una vuelta en ambas piernas.

62

Renglón N°14

PANTALON DE TRABAJO



Pantalón de trabajo gabardina 8 oz color azul marino con triple costura externa e interna reforzada, cinco pasacintos modelo cargo, 2 bolsillos frontales, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos laterales.

Renglón N°15

PANTALON DE VESTIR



Pantalón de vestir en gabardina negra elastizada con spandex
modelo tipo "chino"

Renglón N°16



CAMISA DE GABARDINA CON REFLECTIVO



Camisa de trabajo de gabardina 8 oz color beige con costura reforzada, 2 bolsillos frontales, cinta reflectiva 3m alta visibilidad tejida color amarilla y gris medida 4 cm de ancho en ambos brazos y debajo de los bolsillos frente y espalda 3m alta visibilidad tejida color amarilla y gris medida 4 cm de ancho.

Renglón N°17

INDUMENTARIA DE SEGURIDAD

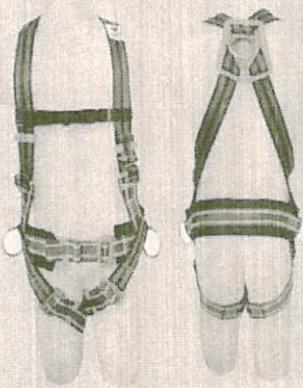


GUANTES DIELÉCTRICOS

- Mono pieza con dedos curvos
- Categoría A
- Espesor máximo 2,1 mm
- Tensión de prueba 10.000 volt
- Tensión de uso máxima 7.500 volt
- Tensión de rotura mínima 20.000 volt
- Corriente de fuga máxima 14 mA
- Látex natural vulcanizado
- Debe contener símbolo IEC 60417-5216 (doble triángulo), marca registrada, referencia numérica Norma IRAM 3604:2010, Categoría, tamaño y clase.

Renglón N°18

ARNES DE ALTURA CON 3 PUNTOS DE CONEXIÓN



- Arnés completo con 3 puntos de enganche, regulable en hombros y piernas.
- Presillas de cintas con diseño exclusivo para fijar el sobrante una vez ajustado el arnés.
- Cintas de hombros y piernas de diferente diseño para facilitar su colocación.
- Cintas poliéster de alta tenacidad.
- Norma IRAM 3622-1.
- Peso no mayor a 1kg

Renglón N°19

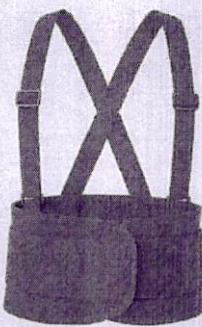
CASCO DE SEGURIDAD CON CREMALLERA

- 
- Propiedades dieléctricas.
 - Fabricación en polietileno.
 - Visera frontal no menor a 3,5 cm.
 - CERTIFICACION IRAM 3620 / ANSI/SEA Z89.1

Renglón N°20



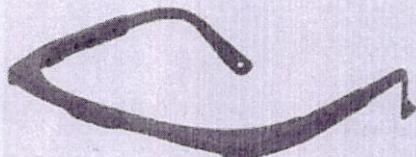
FAJA LUMBAR



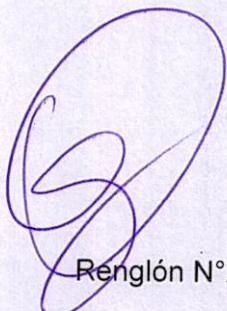
- Cuerpo principal de la faja no menor a 20cm, confeccionado con elástico pesado de 200 mm (con elongación del 100%) en la parte de la espalda, punteras de villone, permitiendo ventilación abdominal.
- Elástico central hasta el extremo abrojo felpa de 100 mm de ancho, todo el cuerpo principal está ribeteado con elástico liviano de 20 mm (con una elongación del 100%).
- Tensores laterales de elástico pesado de 100mm (con elongación del 100%)
- Cada extremo termina con 50 mm de abrojo gancho en la parte interna, para adherir sobre la felpa de 100 mm del cuerpo principal brindando el ajuste necesario.
- Herrajes, reguladores y dados de polipropileno
- Ballenas de polipropileno (recubiertas con cinta poliéster en la parte externa y cinta antideslizante en el interior) en el centro de la espalda no menor a 4.
- Elásticos: 60 % poliéster 40% elastómero.
- Abrojo: nylon 100%
- Firmeza color: testeo cms 1499 por encima 3°
- Tensión vertical: 31 kg/ cm² por arriba de la norma.
- Resistencia al calor: 180° C
- Resistencia al frío: - 30° C
- Tensión en fuerza: 0,75 kg/ cm² por arriba de la norma.
- Despegue en fuerza: 0,75 kg/ cm² por arriba de la norma.
- Disponible de talla S a 3XL

Renglón N°21

Anteojo de protección



- Faricados en policarbonato oftálmico
- Patilla y marco de PCV
- Lente de policarbonato oftálmico de alta transparencia
- Resistente a radiación UVA/UVB nivel U6
- Resistente a impacto y alto impacto segun norma z87+
- Lente antirayadura y antiempañante
- CERTIFICACIONES ANSI Z87.1-2015



Renglón N°22

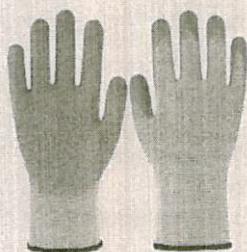
Auricular tipo copa vincha



- **Copa con orejera acolchada para un mayor confort aún en jornadas prolongadas.**
- **Tamaño adaptable a cualquier usuario.**
- **Vincha/Diadema plástica flexible para un perfecto ajuste de las orejeras al oído.**
- **Sistema de anclaje a la copa de un punto (tipo pivot): permite la regulación de altura rotación yángulo.**
- **Regulación de altura multipunto.**
- **Orejera lavable.**
- **Compuesto por 2 orejeras vinculadas por una vincha/Diadema.**
- **CERTIFICACIONES ANSI S3.19 -1974 e IRAM EN 352**

Renglón N°23

GUANTE DE SEGURIDAD ANTI CORTE



- **Guante tejido en fibra de polietileno (UHMWPE) + Fibra de Vidrio y baño en Poliuretano**
- **Fabricado sin costuras**
- **CERTIFICACION NORMA IRAM 3607**
- **Destreza nivel 5**
- **Inocuidad PH**
- **Resistencia a la perforación**
- **Resistencia al rasgado**
- **Resistencia al corte por cuchilla**

Renglón N°24





ZAPATOS DE SEGURIDAD MECANICA Y ELÉCTRICA CON SUELA ANTIDESLIZANTE Y PUNTERA REFORZADA

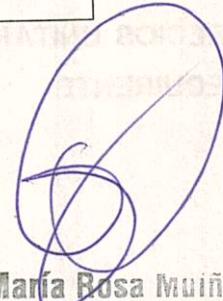


- Fabricado en cuero y reflectivos.
 - Ojalillos metálicos y pasacordon plástico.
 - Tejido interno 0% retención de humedad y antimicótico.
 - Cordones de alta resistencia a la tracción.
 - Puntera de acero.
 - Plantilla microcelular con forro tejido antimicótico.
 - RIESGOS CUBIERTOS CERTIFICADOS:
 - D: Dieléctrico.
 - E: Absorción de energía en zona del talón.
 - WRU: Capellada resistente al agua.
 - HI: Aislamiento frente al calor del piso.
 - WR: Resistencia al agua
 - SRA: Resistencia al deslizamiento sobre baldosa cerámica con laurel de sulfato sódico.
 - CI: Aislamiento frente al frío del piso.
 - P: Plantilla antiperforante.
- CERTIFICACION NORMA IRAM 3610

5. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

RENGLÓN N°	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	\$11.979,00
2	\$17.545,00
3	\$28.500,00
4	\$29.900,00
5	\$34.500,00
6	\$36.000,00
7	\$58.500,00
8	\$63.520,00
9	\$41.500,00
10	\$41.700,00
11	\$46.900,00
12	\$16.500,00
13	\$32.050,00

14	\$30.500,00
15	\$29.600,00
16	\$31.500,00
17	\$107.443,00
18	\$60.672,00
19	\$9.965,85
20	\$9.977,70
21	\$2.298,90
22	\$30.738,90
23	\$6.861,15
24	\$62.063,19



María Rosa Muñoz
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*